

PROPIEDAD NOBILIARIA Y ABSENTISMO
EN LA PROVINCIA DE CACERES
DURANTE LA RESTAURACION (1875-1910)

FERNANDO SÁNCHEZ MARROYO

Dentro del estudio general de las élites de poder económico durante la Restauración en la provincia de Cáceres que estamos realizando como parte de nuestra tesis doctoral¹ vamos a ofrecer unos datos que suponen un intento de cuantificación del peso específico de uno de los grupos básicos de poder económico: la nobleza.

Uno de los rasgos distintivos de la sociedad extremeña a fines del siglo XIX es la presencia de la nobleza terrateniente como fuerza social dominante a través de su control sobre la economía regional en función de su dominio sobre la tierra, factor básico de su actividad productiva. Esta permanencia de la gran nobleza imprime a toda la dinámica social regional unos rasgos que van a ser característicos del subdesarrollo extremeño. Pero esta permanencia de formas tradicionales es compatible con el cambio en un doble plano: relevo de oligarquías y trasvase de propiedades.

Vamos a centrar nuestro trabajo en los términos municipales de la capital y de Trujillo, los más extensos y por tanto donde se concentraban el mayor número de terratenientes, que servirán de modelo para nuestro estudio.

Una vez hecho el enmarque geográfico es preciso situar cronológicamente el objeto de estudio y las fuentes que nos permiten aproximarnos a su conocimiento. Se puede considerar que hacia 1870 las grandes transferencias de tierras producidas por la desamortización habían tenido ya lugar y por tanto la gran propiedad tenía unos rasgos que podemos llamar actuales. Como partida, desde un punto de vista cronológico, disponemos de una fuente que a pesar de sus limitaciones es fácil de manejar y contiene una amplia información. Se trata de las listas de mayores contribuyentes que con fines electorales confeccionaba la Administración Económica de la provincia. El hecho de que sólo indican la contribución que

¹ Lleva por título: *Cuestión agraria en Cáceres durante la Restauración: El campo y el campesinado.*

pagaba cada propietario, o lo que es lo mismo, su riqueza imponible, y el lugar donde radicaban las propiedades hace necesario el empleo de otros medios si queremos ampliar esta visión de conjunto. De estas fuentes (libros de yerbas, amillaramientos y sus apéndices, repartimientos, etc.) hablaremos más adelante.

En el Cuadro I mostramos quiénes eran en 1875 los grandes terratenientes de la provincia. Se incluyen los diez mayores contribuyentes por territorial y su participación en el total provincial.

CUADRO I

Mayores contribuyentes de Cáceres en 1875

	<u>% sobre el total provincial</u>
Conde de Torrearías y Marqués de Santa Marta	1'40
Duque de Abrantes	0'88
Duque de Fernán-Núñez	0'85
Marqués de Mirabel	0'81
Conde de Adanero	0'70
Marqués de Monroy	0'63
Conde de la Oliva	0'60
Marqués de Castro-Serna	0'47
Duque de Frías	0'44
Marqués de Camarena	0'41

Fuente: Administración Económica de la provincia de Cáceres. Lista nominal de los 50 mayores contribuyentes por Territorial... B. O. de la Provincia, 12-X-75 y 2-XI-75.

Como se aprecia en el cuadro I los diez primeros terratenientes pertenecían a la nobleza; entre ellos pagaban el 7'19 % del total con el que contribuía la provincia². Eran también grandes propietarios otros conocidos nombres de la nobleza española: Conde de Santa Coloma, Conde de Chinchón, Duque de Alba, Marqués de Cerralvo, Duque de Castro-Enrique, Duque de San Carlos, etc. Aunque estas grandes propiedades aparecen repartidas en diversos términos, los mayores propietarios tienen concentrado el núcleo de su patrimonio en uno sólo. Así el Conde de Torrearías pagaba el 72 % de su contribución en Cáceres y el 26 % en Trujillo; el Duque de

² Entre los 50 mayores contribuyentes pagaban el 14'3 % de la contribución total de la provincia.

Abrantes el 69 % en el término de la capital; el Duque de Fernán-Núñez el 84 % en el mismo sitio; el conde de Adanero el 90 % en Cáceres y lo mismo los Marqueses de Camarena y Torreorgaz cuyos porcentajes ascendían al 73 y al 89 % respectivamente. Si se puede hablar de zonas, de términos en los que el predominio nobiliario era total, ese es el caso entre otros de Cáceres que aparece como fundamental por su aportación al latifundismo nobiliario. Pero no sólo en él se daba esta concentración de propiedades en manos de un solo propietario. Uno de los casos más notables es el del marqués de Mirabel que pagaba el 77 % de su contribución provincial en Talayuela; aquí lo que pagaba el Marqués suponía el 68 % de la contribución total del término y si tenemos en cuenta que sus posesiones eran fundamentalmente dehesas³, que por su dedicación específica tenían menor líquido imponible que otro tipo de cultivos, resulta que era dueño de cerca de los 3/4 del término municipal (de 27.180 hectáreas de extensión).

A pesar de la utilidad de estas listas de mayores contribuyentes resultan incompletas. Así no aparecen en ellas algunos de los grandes terratenientes pertenecientes a la nobleza, y cuyas propiedades eran cuantiosas si no por su calidad sí al menos por su extensión. Entre ellos hay que citar al conde de Villaseñor, Camilo Hurtado de Amézaga, que poseía en esta época más de 60.000 fanegas⁴ en Alía y uno de cuyos herederos aún tenía en este término en 1930, según datos catastrales, 17.676 Has.⁵ Antonio López, futuro marqués de Comillas, que llegaría a convertirse en uno de los mayores terra-

³ Entre ellas destacaba sobre todo la dehesa de San Benito o de San Marcos, una de las más importantes fincas de la provincia que llegaba incluso a celebrar su propia feria. Madoz en la descripción que hace de esta finca en su diccionario la califica de «pingüe finca», Madoz, P. *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, 1846, Tomo 11, p. 218. Las fuentes más antiguas de carácter notarial que hemos manejado omiten su superficie que queda enmascarada por la expresión «de extensión y linderos conocidos». Por otra parte los datos catastrales que hemos consultado dan una extensión de 12.000 Has., pero teniendo en cuenta el reducido número de hectáreas asignado a algunos millares, consideramos que tal cifra es inferior a la que tuvo en realidad, puesto que la dehesa ha sufrido continuas particiones hasta nuestros días. Como dato orientativo diremos que en 1906 se declaró infectada de langosta la dehesa en una extensión de 15.600 Has. Boletín Oficial de la Provincial, 16-19 octubre 1906.

Por otra parte Talayuela era uno de los términos de absoluto predominio nobiliario, pues otros dos nobles: Conde de la Lomas y Duque de Frías pagaban el 15 % y el 45 % de la contribución total del pueblo.

⁴ Según una información posesoria aparecida en el B.O. de la Provincia en 17-X-1873 era dueño de 25.000 Has.

Al hablar de fanega, nos referimos a la de marco provincial equivalente a 6.400 varas cuadradas o a 44 áreas y 77 centiáreas en el sistema métrico decimal.

⁵ Carrión, P. *Los latifundios en España*, Ariel, Barcelona, 1975, p. 161.

tenientes de la provincia ⁶ tampoco aparece con la importancia que en esta época ya tenía.

El origen de estas grandes propiedades reconoce una triple raíz:

- a) Patrimonio familiar mantenido durante los siglos anteriores en virtud de los instrumentos jurídicos creados en el antiguo régimen para perpetuar la influencia y el prestigio socio-económico de la nobleza: marqués de Mirabel, conde de Torrearias, etc.
- b) Compras de Bienes Nacionales puestos en circulación por la desamortización y que fueron adquiridos de forma intensa por la nobleza ⁷.
- c) Trasvase de propiedades de particular a particular. Así Antonio López y López, futuro Marqués de Comillas, adquirió a nombre de la Sociedad de Crédito Mercantil de Barcelona, a fines de la década de los 60, las propiedades que en la zona de Navalmoral de la Mata poseía el Marqués de Salamanca. Otro gran terrateniente, el Marqués de la Romana, adquirió por estos años los estados de Belvís de Monroy del Duque de Frías y otras propiedades en la zona. El Duque de Alba también se desprendió de sus propiedades en la provincia.

Hemos dicho antes que íbamos a centrar nuestro estudio en los términos de Cáceres y de Trujillo, los mayores de la provincia. El de Cáceres de una extensión de 176.849 Has. y el de Trujillo que si bien hoy cuenta con 68.968 Has. en la época que estudiamos tenía una extensión para efectos tributarios mucho mayor. Efectivamente, hasta comienzos del siglo XX contribuían en Trujillo toda una serie de fincas pertenecientes a los pueblos de alrededor, de su mismo partido judicial e incluso de otros. Esto hacía que el líquido imponible de Trujillo fuese el más alto de la provincia, superando

⁶ Figura sólo como propietario en Navalmoral; pero sabemos a través de fuentes oficiales que era dueño de varias dehesas más en otros términos del partido, base de su grandioso patrimonio pues según los datos para la Reforma Agraria durante la II República era propietario en la zona de 123.000 Has. Maurice, J. *La Reforma Agraria en España en el siglo XX (1900-1936)*, Siglo XXI, Madrid, 1974, Apéndice, p. 134.

⁷ En el Libro de Yervas de Cáceres de 1875 aparece el Conde de Adanero como comprador de 3.885 fanegas de terrenos procedentes de Bienes Nacionales; pero teniendo en cuenta su ubicación, Sierra de San Pedro, su extensión aparece altamente infravalorada.

⁸ En 1903 la riqueza imponible por rústica y colonia de Trujillo era de 1.472.806 pts. y la de Cáceres de 1.366.737. B.O. de la Provincia, 27-VII-1903.

incluso al de la propia capital (cerca de un 10 % más alto)⁸. Por las imprecisiones típicas de los amillaramientos no podemos concretar de forma exacta cuál era la extensión tributaria del término, aunque sí aproximarnos y desde luego afirmar que rondaría las 200.000 hectáreas. Además, como estos terrenos que tributaban en Trujillo eran fundamentalmente dehesas, el latifundismo en esa ciudad era aún más intenso que ahora. Insistimos en estos aspectos porque las fuentes utilizadas son en su mayoría de carácter fiscal.

A fines del siglo XIX los pueblos que veían su término menguado en favor de Trujillo comenzaron una serie de gestiones encaminadas a recuperar su patrimonio puesto que se encontraban asfixiados económicamente al no poder disponer de sus propiedades. En 1903 una Real Orden del Ministerio de la Gobernación⁹ iniciaba el camino de la devolución de las tierras a sus lugares de origen. Lo que en aquella Real Orden se estipulaba referente a Zorita sería después paulatinamente ampliado a los demás pueblos interesados. Durante cerca de 20 años se asistió a este trasiego de propiedades. La irregularidad de esta situación adquiere todo su vigor si tenemos en cuenta que esas fincas dependían a todos los efectos de sus respectivos pueblos, excepto en el plano tributario, ya que estaban amillaradas en Trujillo.

Como dijimos antes, las especiales características de los amillaramientos hacen que no podamos precisar directamente el monte real de esta usurpación; sin embargo podemos insinuarlo a través del único dato que a pesar de su confusión permite una cuantificación: el líquido imponible.

Como consecuencia de la dispersión de fincas desde Trujillo se intensificó en unos casos y en otros apareció el latifundismo nobiliario en los pueblos de alrededor. Aunque trabajamos en ello aún no podemos ofrecer más que datos parciales. A pesar de ser incompletas, las cifras que ofrecemos son bien significativas sobre la importancia del trasiego de fincas desde Trujillo.

⁹ De 17 de octubre, B.O. Provincia, 20-XI-1903. En la exposición de motivos se recogía parte de la reclamación de Zorita en la que este pueblo afirmaba que Trujillo controlaba las tierras de otros 25 pueblos. En realidad comenzaba con esta Real Orden a darse definitivamente solución a un viejo litigio entre Trujillo y los pueblos de su sexmo, que se había iniciado en el siglo XVII como consecuencia del usufructo en beneficio propio de los bienes del sexmo por parte de Trujillo, c.f.r. Legajo 177 (Real Audiencia), *Archivo Histórico Provincial*.

CUADRO II

*Trasvase de tierras desde Trujillo*¹⁰

<u>Pueblo al que pasaron las fincas</u>	<u>Líquido imponible trasvasado</u>	<u>N.º de dehesas</u>	<u>% sobre el L. i. de Trujillo</u>
Zorita	134.196'23 pts.		9'11
Torrecillas de la Tiesa	93.330	48	6'33
Madroñera	87.606	34	5'94
La Cumbre	69.087		4'69
Escorial	55.273		3'75
Aldeacentenera	52.770	27	3'58
Campo Lugar	45.572		3'09
Ibahernando	42.171		2'86
Berzocana	31.077		2'11
Santa Marta de Magasca	30.216		2'05
Alcollarín	28.230		1'91
Garciaz	27.758		1'88
Villamesías	23.288		1'41
Herguijuela	20.840		1'41
Abertura	20.244		1'37
Robledillo de Trujillo	11.105		0'75
Conquista de la Sierra	9.334		0'63
Logrosán	5.000		0'33
Madrigalejo	2.383		0'16

Como este fenómeno de devolución de tierras a sus respectivos pueblos es un proceso que se consumará bien entrado ya el siglo XX; nosotros al referirnos a Trujillo en este trabajo lo haremos en su situación previa a la entrega de las propiedades.

En los cuadros III y IV aparecen desglosados los datos del cuadro I en lo que se refiere a los dos términos estudiados: Cáceres y Trujillo.

¹⁰ Para realizar este cuadro nos hemos basado en los repartimientos de contribución publicados cada año en el B.O. de la Provincia, completado con la información contenida en los legajos 320 y 1645, *Archivo de la Delegación de Hacienda*.

CUADRO III

Mayores propietarios del término de Cáceres en 1875

	% sobre la contribución total del término
Conde de Torrearías y Marqués de Sta. Marta.	11'56
Duque de Fernán-Núñez	8'21
Conde de Adanero	7'19
Duque de Abrantes	6'95
Marqués de Torreorgaz	3'87
Marqués de Camarena	3'49
Diego Carvajal y Pizarro	3'10
Marqués de Castro-Serna	2'08
Tomás L. Lanuza	1'78
Tomás Muñoz Lizaur	1'77
Marqués de Monroy	1'61

Como puede verse, entre los 11 contribuyentes pagaban más de la mitad de la contribución total del término. En esta intensa concentración de la propiedad la aportación nobiliaria es fundamental, pues aún podemos unir lo que pagaban otros nobles con menor número de propiedades, lo que hará subir el porcentaje nobiliario. Además la presencia en el cuadro de unos nombres que aparentemente nada tienen que ver con la aristocracia puede enmascarar la realidad. Sin embargo esta impresión es errónea y la aparición de esos nombres sólo hace reforzar el carácter mayoritariamente nobiliario de la oligarquía terrateniente cacereña. Efectivamente, el apellido Carvajal pertenece a una familia cacereña cuyos orígenes se remontan a los tiempos de la repoblación¹¹, manteniendo estrechas relaciones de parentesco con los títulos nobiliarios¹². En cuanto a Tomás Muñoz, de origen logroñés, hijo del vizconde de Torrehidalgo, casó con la hija de otro noble cacereño, el conde de la Torre de Mayoralgo.

¹¹ Para las relaciones familiares de la nobleza cacereña seguimos a Lodo de Mayoralgo, J. M. *Viejos linajes de Cáceres*, Caja de Ahorros, Cáceres, 1971.

¹² Diego de Carvajal casó con la hija del Marqués de Camarena la Vieja y al morir el último marqués sin sucesión sus títulos recayeron en su hijo. Otra hija se casó con el conde de Trespacios.

CUADRO IV

Mayores propietarios de Trujillo en 1875

	<u>% sobre la contribución total del término</u>
Conde de Torrearias	5'97
Conde de la Oliva	5'75
Marqués de la Conquista	4'47
Conde de Santa Coloma	4'28
José Díaz Quijano	2'99
Marqués de Monroy	2'85
Marqués de Castro-Serna	2'66
Duque de San Carlos	2'38
Duque de la Roca	2'23
Conde de Cerrajería	2'20

En Trujillo también los más importantes terratenientes se siguen reclutando entre la nobleza. Si unimos el porcentaje pagado por otros dos aristócratas, Duque de Fernán-Núñez y Duque de Frías, resulta entonces que entre los 11 principales terratenientes nobles pagaban algo más de la tercera parte de la contribución total.

Pero con estos datos, aunque importantes, la caracterización del gran propietario queda incompleta, de ahí que hayamos buscado la forma de concretar aún más. La fuente básica para conocer el estado de la propiedad territorial durante la Restauración, a pesar de sus limitaciones e imperfecciones, son los amillaramientos y sus apéndices confeccionados anualmente por la Junta Pericial de cada localidad. El gran pecado de los amillaramientos es que se confeccionaban con las hojas declaratorias de cada contribuyente sin posibilidades de comprobación posterior. Esto daba lugar a grandes ocultamientos de tierras que favorecía sobre todo a los grandes propietarios, puesto que quien más tenía más podía ocultar. Sobre la superficie y cultivo declarado se aplicaban los tipos de cada Cartilla Evaluatoria y así se obtenía el líquido imponible objeto de la imposición tributaria. Si la superficie y calidad de los terrenos declarados eran falsos la contribución quedaba por tanto por debajo de sus posibilidades reales. Pero aún considerando que cada propietario declaraba con honestidad el monto real de sus propiedades seguía habiendo inconvenientes, pues como muy bien señala Zuñeta,

«los errores eran muy considerables, tanto por la dificultad de hacer una medición siquiera fiable como porque los criterios económicos determinaban su evaluación, es decir su capacidad de sostener un determinado número de cabezas de ganado, que son unidad de medida superficial (una cabeza de ganado lanar equivalente a una fanega). Por tanto donde el terreno inculto o inaprovechable era proporcionalmente importante (baldíos y dehesas en las sierras) las desviaciones llegaron a ser enormes»¹³.

Además el mismo Estado colaboraba o se inhibía en esta situación al poner en venta tierras cuya superficie era mucho mayor de la anunciada. La desamortización dio lugar a muchas ventas de este tipo¹⁴.

Los apéndices de amillaramiento nos permiten, a falta de la documentación notarial vedada por el seguro temporal, conocer el interesante aspecto de las transmisiones de dominio, sobre todo cuando se trata de contratos de compra-venta dado el interés del antiguo propietario por dejar de contribuir por propiedades que ya no le pertenecen.

Para el término de Cáceres tenemos otra fuente complementaria: los llamados «Libros de Yervas». Conocemos los de 1875 y 1909¹⁵. La utilización de estos dos libros nos permite, además de completar el cuadro que ya conocemos, el captar, teniendo en cuenta los 34 años que median entre ellos, la evolución de las relaciones de propiedad (el último de ellos está confeccionado con datos oficiales del Registro de la Propiedad).

Los «Libros de Yervas» en los que aparecen todas las dehesas del término jurisdiccional de Cáceres con su cabida y las participaciones que cada propietario tiene en ellas presentan el mismo inconveniente de los amillaramientos: la ambigüedad e imprecisión de las medidas dadas como extensión de cada dehesa. Sólo la comparación una a una, en los casos en que han mantenido sus límites, con los datos catastrales podrá subsanar este error. Esta fuente es válida para nuestro trabajo si tenemos en cuenta lo que ya hemos comentado antes: la parte fundamental de las propiedades de estos

¹³ Zulueta, J. A. *La tierra de Cáceres*, Instituto J. S. Elcano. C.S.I.C. Madrid, p. 164.

¹⁴ Los ejemplos son abundantes. La dehesa Gavilanes en la Sierra de San Pedro fue vendida por el Estado figurando una cabida de 434 fanegas de marco real (277 hectáreas). Sin embargo medida en 1904 tras una denuncia por exceso de cabida resultó tener 1.012 Has. 55 as. Los dueños pudieron alegar que la culpa era de los que realizaron la primera medición.

¹⁵ *Libro de Yervas que comprende todas las dehesas del término jurisdiccional de Cáceres*. Imp. N. M.^a Jiménez, Cáceres, 1875.

Villegas, A. *Nuevo Libro de Yervas de Cáceres*, Est. Tip. «El Noticiero», Cáceres, 1909.

grandes terratenientes está constituida, en algunos casos con caracteres de exclusividad, por dehesas¹⁶.

En el Libro de 1875 aparece una extensión total para las fincas en él reseñadas de 236.852 fanegas de marco provincial a las que hay que unir otras 30.265 de terrenos baldíos recientemente vendidos y no medidos figurando por ello con la extensión señalada en los amillaramientos. La extensión total resultante supone el 67'7 % del término, quedando por tanto más de 57.000 Has. a distribuir entre las pequeñas propiedades de los alrededores, lo que resulta poco fiable. El de 1909 plantea un problema semejante. Por ello las cifras que ofrecemos en el cuadro V, donde aparecen los diez mayores propietarios según el Libro de 1875, hay que acogerlas con reservas, conscientes de las limitaciones que conllevan. No obstante se puede observar cómo entre los tres primeros poseen cerca del 30 % de la extensión reseñada en el Libro y entre los diez más de la mitad. Se confirma pues la intensa concentración de propiedades en manos de unos pocos propietarios que veíamos en los datos anteriores.

CUADRO V

Extensión de cada propietario en el término de Cáceres en 1875

	Extensión	% sobre el total del Libro	N.º de dehesas y participación	
			Dehe.	Particip.
Conde de Torrearias ...	27.433 F.	10 %	19	36
Duque de Abrantes ...	23.932 F.	8'9 %	13	47
Conde de Adanero ...	22.822 F.	8'5 %	19	40
Duque de Fernán-Núñez	21.174 F.	7'9 %	9	40
Marqués de Torreorgaz	9.822 F.	3'6 %	10	13
Marqués de Monroy ...	7.710 F.	2'8 %	6	27
Diego Carvajal y Pizarro	7.098 F.	2'6 %	4	13
Marqués de Camarena V	6.977 F.	2'6 %	6	9
Marqués de Casariego.	6.644 F.	2'4 %	6	2
Marqués de Castro-Serna	4.317 F.	1'6 %	2	3

¹⁶ Un estudio a fondo que estamos realizando de la documentación municipal nos permitirá precisar esta afirmación.

Aún tratándose de la capital de la provincia el absentismo es grande: cuatro de los propietarios citados residían en Madrid (Conde de Torrearías, Duque de Abrantes, Duque de Fernán-Núñez y Marqués de Casariego). Este absentismo es aún mayor en Trujillo donde de los diez propietarios citados en el cuadro IV sólo uno (Marqués de la Conquista) residía en la ciudad¹⁷, aunque en Trujillo por lo que hemos comentado antes sobre las propiedades que sin pertenecerle figuraban en su amillaramiento, se daba un tipo especial de absentismo: el de aquellos propietarios residentes en los pueblos de alrededor y que tenían sus tierras amillaradas en Trujillo. Eran absentistas a la fuerza.

La comparación de los datos de 1875 con los de 1909 nos permite ver como han evolucionado los grandes patrimonios familiares. Aún manteniéndose la gran nobleza como fuerza económica dominante, una vez desaparecidos los instrumentos que hacían posible la permanencia con todo su vigor de su poderío como casta y la perpetuación de su influencia social, las leyes de la herencia y las enajenaciones comienzan a quebrar su sólida posición. En 1909 se ha producido no sólo un relevo generacional sino que además en virtud de las particiones hereditarias algunos grandes patrimonios desaparecen. Así al morir en 1902 Enrique Pérez de Guzmán el Bueno y Gallejo, conde de Torrearías y Marqués de Santa Marta, el más poderoso terrateniente de la provincia, sus tierras son divididas entre sus hijos, María Luisa Pérez de Guzmán el Buno y Gordón, duquesa de Valencia por su matrimonio y Alfonso que recibió los títulos familiares que llevaban aneja la grandeza de España. El patrimonio cacereño de Ángel María de Carvajal y Téllez-Girón, Duque de Abrantes, Grande de España, sufre una mayor desmembración al ser repartido entre tres de sus hijos: Conde de Jiménez de Molina, Condesa de la Quinta de la Enjarada y Marqués de Valdefuentes.

Sin embargo las mismas relaciones familiares daban lugar a fenómenos de concentración de propiedades. Así al morir sin sucesión Gonzalo María de Ulloa y Ortega-Montañés, Conde de Adanero, sus propiedades pasaron a su hermano el Marqués de Castro-Serna (que reunió ambos títulos) y a sus sobrinas (Vizcondesa de Roda, Marquesa de Oquendo y Condesa de Campo Giro). Los Marqueses de Torreorgaz y de Monroy desaparecieron también sin sucesión directa repartiéndose sus tierras entre sus herederos. De esta forma la propiedad de la tierra no sólo aparece concentrada en pocas manos sino que además entre éstas hay establecidas estrechas relaciones familiares. Así entre los diez propietarios que aparecen en el cuadro VI hay por una parte tres hermanas y un sobrino y por otra dos hermanos.

¹⁷ Lista de mayores contribuyentes de cada sección electoral. B. O. Provincia 2-III-1878. El conde de Adanero que figuraba como residente en Cáceres en realidad vivía en Madrid.

CUADRO VI

Mayores propietarios del término de Cáceres en 1909

	Extensión
Duquesa de Fernán-Núñez	27.841 F.
Conde de Adanero	21.341 F.
Duquesa de Valencia	12.927 F.
Conde de Torrearías	12.568 F.
Vizcondesa de Roda	9.291 F.
Condesa de la Quinta de la Enjarada	8.973 F.
Marquesa de Oquendo	8.757 F.
Josefa Carvajal-Adolfo López Montenegro	8.449 F.
Condesa de Mayoralgo	8.192 F.
Condesa de Campo-Giro	7.406 F.

El cuadro anterior realizado a partir del libro de Yervas de 1909 ha presentado en su realización ciertas dificultades ya que algunas dehesas conocen un propietario para el suelo y otro para el vuelo. De esta forma resulta que el dueño del suelo de una dehesa y del vuelo de otra está en situación más aventajada a la hora de cuantificar extensiones que aquel que es dueño de todos los aprovechamientos de la dehesa y por ello no se precisan separadamente. Sólo la comparación de los distintos líquidos imponibles puede solucionar el asunto. Por otra parte la proindivisión es una situación jurídica normal en muchas dehesas, lo que también origina algunos problemas a la hora de conocer las fincas de cada propietario.

Veamos ahora la situación de Trujillo. En el cuadro VII aparecen los mayores propietarios del término clasificados de acuerdo con el líquido imponible de sus tierras según el Amillaramiento de Trujillo de 1904. La nobleza sigue detentando una parte fundamental de la riqueza¹⁸. El cuadro nos permite conocer la concentración de la riqueza; entre los diez propietarios del cuadro controlan el 26'5 % de la riqueza rústica y colonía del término. La nobleza sigue detentando una parte importante de esa riqueza; exactamente el 28'5 % de la riqueza total estaba en sus manos. A los nobles que aparecen en el cuadro hay que añadirles otros con menores propiedades; citamos aquellos cuyo porcentaje es superior al 0'5 % de la riqueza total del término: Duque de Fernán-Núñez, 1'14 %; Con-

¹⁸ No hemos logrado establecer el grado de parentesco entre García Golfín, Conde de la Oliva y Diego Golfín.

de de la Encina, 1'12 %; Duque de Castro-Enrique, 1'04 %; Conde de Campo Alange, 0'61 %; Marqués de Albayda, 1'13 %; Conde de Trespalacios, 0'65 %; Duque de Arion, 0'59 %; Conde de Gavia, 0'59 % y Marquesa viuda de la Conquista, 0'5 %.

CUADRO VII

Mayores propietarios de Trujillo a principios siglo XX

	L. imponible	N.º dehesas	% sobre el total L. i.
Conde de Torrearias	84.453	23 y 9 part.	5'73 %
Diego Golfín Villalobos	54.540	10 y 5 »	3'70 %
Condesa de Fuenclara	49.888	8	3'38 %
Marquesa de Monroy	49.695	14 y 12 »	3'37 %
Mariano Díaz Quijano	35.017	9	2'37 %
Marqués de Castro-Serna	33.701	11 y 3 »	2'28 %
Duque de San Carlos	23.801	6 y 1 »	1'61 %
Florentina Bravo Bulnes	20.594	4 y 2 »	1'39 %
Marquesa de la Coquilla	20.375	4 y 4 »	1'38 %
Conde de Cerrajería	18.928	3 y 1 »	1'28 %

De los diez propietarios del cuadro anterior ninguno residía en Trujillo (más de la mitad residían en Madrid. El absentismo era fuerte y en él desempeñaba un papel fundamental la capital del reino en la que residían 43 contribuyentes del término que controlaban el 32 % de la riqueza imponible. Es preciso insistir en la idea de que la nobleza no era la única absentista; de los residentes en Madrid sólo 15 eran nobles. Si comparamos este cuadro con el de 1875 veremos que las transmisiones hereditarias son las predominantes aún cuando los nombres varíen. El apéndice del amillaramiento de Trujillo de 1905 ya incluye la partición de los bienes del Conde de Torrearias entre sus dos hijos.

A partir de los datos del mismo Amillaramiento de 1904 realizamos el cuadro VIII en el que se indica la concentración de la riqueza en Trujillo. La cuantificación del fenómeno basado en fuentes municipales con todas sus limitaciones nos permite además conocer un hecho paralelo: la existencia de una gran parte de la población sin tierras.

CUADRO VIII

Concentración de la propiedad en Trujillo

	Propietarios residentes	% riqueza término	Propietarios forasteros	% ri- queza	Total riqueza
Líquido imponible superior a 4.000 pts. ...	27	16'3	62	54'0	70'3 %
L. impo. superior a 1.000 pts. e inferior a 4.000 ...	44	6'9	92	13'6	20'5 %
Total	71	23'2	154	67'6	90'8 %

Resta por tanto un 9'2 % de la riqueza rústica que corresponde a los propietarios con menos de 1.000 pts. de líquido imponible, a los que convencionalmente llamaremos pequeños y medianos propietarios. En Trujillo, ciudad, de 299 propietarios sólo 69 quedan incluidos en la relación anterior. Pero es en los arrabales de Huertas de Animas, Belén y Magdalena donde residen varios centenares de pequeños propietarios y jornaleros. Sólo un propietario de Animas y otro de Belén sobrepasaban o igualaban las 1.000 pts. de líquido imponible. Se configura así un paisaje urbano caracterizado por la existencia de un núcleo de población donde residían los grandes propietarios y unos barrios marginales donde residían la gran masa de jornaleros y pequeños propietarios.

Algo similar ocurría en Cáceres en el tránsito de un siglo a otro. Basándonos en Zulueta¹⁹ hemos realizado el siguiente cuadro:

CUADRO IX

Concentración de la propiedad en Cáceres

	Propietarios residentes	Propietarios forasteros	Total	% sobre la riqueza
Líquido imponible superior a 4.000 pts. ...	24	31	55	76'6
Líquido imp. superior a 1.000 pts. e inferior a 4.000	34	76	110	14'9
Total	58	107	165	91'5 %

¹⁹ Zulueta, J. A. ob. cit. p. 173.

Estos datos cobran aún más sentido si los comparamos con la población total de cada municipio en 1900. Según las cifras del censo de ese año Cáceres tenía 16.933 h. y Trujillo 12.512. Considerando que la población adulta masculina fuese el 25 %²⁰ del total, tendríamos en el caso cacereño 4.233 hombres de los que sólo 438, es decir algo más del 10 %, eran propietarios. Es preciso tener en cuenta además a las mujeres que eran propietarias, lo que reduciría el porcentaje. En Trujillo, de 3.128 hombres, sólo 299 residentes en la ciudad eran propietarios a los que hay que unir otros 500 residentes en los arrabales (de los cuales sólo uno tenía más de 1.000 pts. de líquido imponible y otro 1.000, como vimos antes).

En Cáceres pues el 18'9 % de los propietarios controlaba el 91'5 % de la riqueza rústica y en Trujillo el 14'7 % era dueño del 90'8 % de la riqueza. La situación era pues similar en ambos términos: predominio social y económico de la oligarquía terrateniente y dentro de ésta de la nobleza.

Estos rasgos que hemos citado como definitorios de la gran propiedad iban a determinar un comportamiento económico que caracterizará la dinámica social provincial. Las grandes fincas, la mayoría de las cuales estaban destinadas a puro pasto (en el caso de las dehesas cacereñas de 353, 144 se trabajaban así y 205 a pasto y labor en 1909)²¹, necesitaban una ganadería importante. Un rasgo a destacar y esto se puede comprobar en los recuentos de ganadería es el hecho de que los grandes propietarios no tienen rebaños propios. Sólo excepcionalmente la figura del gran propietario coincide con el gran ganadero²². Es necesario entonces introducir la figura del ganado trashumante. La tierra cacereña entra así a formar parte de un circuito económico que en virtud del fuerte absentismo ya señalado origina una desviación de rentas hacia el exterior, fundamentalmente hacia Madrid.

La figura del propietario ausente necesita y tiene su complemento en el administrador. Este representa los intereses del terrateniente y pertenece a la élite de propietarios de cada localidad. En los casos que conocemos (y seguimos trabajando en ello), el administrador es también gran propietario, existiendo complejas relaciones entre ambas facetas de forma que resulta difícil separarlas

²⁰ Aproximadamente esa es la media nacional. Concretamente en el censo de 1910 el 27'1 % de la población eran adultos de más de 21 años. C.f.r. Nadal, J. *La población española (siglos XVI a XX)*, Ariel, Barcelona, 3.ª ed. 1973, p. 270.

²¹ Zulueta, J. A. ob. cit. p. 167.

²² Diego Golfín aparece en el amillaramiento de Trujillo de 1904 con una riqueza pecuaria de 11.518'25 pts. que representa el 20'3 % de la riqueza rústica de todo Trujillo. Se trata de ganadería fundamentalmente lanar, más de 8.000 cabezas.

y determinar cuál es causa y cuál efecto. En el caso de Trujillo vemos esto de forma concreta en algunos ejemplos ²³.

Propietario	Administrador	Relación de riqueza
Conde de Gavia	Luis Pérez-Aloe	—
Condesa de Teba	José Nevado Gil	5'3 — 1
M. de Monroy	Antonio Castellanos	3'1 — 1
Santiago de Angulo	Agustina Martín Mora	1'1 — 1
M. Díaz Quijano	Josefa Martínez	2'7 — 1

Si el capitalismo tiene como principio básico la reproducción de capital en función de los beneficios obtenidos, es evidente que estos grandes propietarios explotan sus tierras de forma capitalista en cuanto que procuran lograr unos niveles de renta de sus tierras que compense las inversiones realizadas. El arrendamiento mediante subasta por pujas o mediante pliego cerrado es el instrumento que permite obtener estos niveles de renta, que luego son desviados fuera de la región. Más que reinversión se produce esto desviación. Sean pastos, sea corcho (en cuyo control hemos detectado sobre todo capital catalán e incluso inglés, en este caso en íntima conexión con Portugal) todo ello genera un movimiento de capitales que escapa de la región, colocada así en una situación neocolonial: simple expendedora de materias primas ²⁴.

²³ Confeccionado a base de tomar anuncios de arriendos en la prensa y comparar los datos con los repartimientos de contribución.

²⁴ Tradicionalmente se considera que fue en el siglo XIX y más exactamente durante las desamortizaciones cuando apareció el empresario agrícola, que trabajaba sus tierras con visión capitalista, invirtiendo en ellas con claro afán de lucro. Sin embargo cabe preguntarse si no habrá que retroceder en el tiempo y centrarse en las últimas décadas del siglo XVIII, como pauta temporal más próxima a nuestra época, cuando aparece una gran demanda de tierras (hecho confirmado por los estudios de Gonzalo Anes, *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Taurus, *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Ariel, etc.) en función entre otras cosas de una presión demográfica en aumento. Según esto la desamortización solamente favoreció y potenció un movimiento ya en ascenso. En el caso cacereño podemos adelantar dos hechos que, en espera de una más detallada investigación (estamos preparando un trabajo sobre las rentas del Marqués de Mirabel en el período 1770-1870 que esperamos nos aclare algunos de estos aspectos) parecen confirmar la idea apuntada:

1. Una de las más poderosas familias de nuevos terratenientes del término de la capital, los López-Monienegro oriundos de Logroño, tiene su origen en la especulación con tierras a fines del siglo XVIII, al comprar la dehesa de Castellanos (de 5.600 fanegas según el Libro de Yervas de 1875).

2. En el curso de la investigación que estamos realizando sobre el Marqués de Mirabel hemos encontrado en los contratos de arrendamiento de

Esta situación lleva consigo toda una serie de circunstancias adversas: dificultad de crear un mercado interno, un mercado interno que potenciase el desarrollo de la industria local. Entre grandes terratenientes y jornaleros el grupo de los pequeños propietarios sobrevivía a duras penas, amenazado de ruina continuamente²⁵. La desviación de los capitales municipales procedentes de la venta de bienes de los pueblos hacia las empresas ferroviarias impidió la creación de los bancos agrícolas que hubiesen resuelto uno de los más graves problemas que tenían planteados los campesinos modestos: el crédito²⁶.

En estas circunstancias la incidencia de las crisis agrarias resultaban funestas: imposibilidad de atender a los pagos de arrendamiento y de contribuciones, incapacidad de atender a los intereses usuarios de los préstamos, etc. y como consecuencia final enajenación del patrimonio y proletarización.

Terminamos este trabajo insistiendo sobre las dos ideas que más nos interesa resaltar:

a) importancia de la presencia nobiliaria como detentadora de amplias parcelas de poder económico y al mismo tiempo mantenimiento de sus sólidas posiciones durante las primeras décadas de nuestro siglo.

b) existencia de latifundios que superaban con creces las extensiones que hoy consideramos excepcionales.

fincas rústicas a fines del siglo XVIII unos rasgos que van a ser típicos de fines del XIX y van a permanecer prácticamente iguales hasta nuestros días:

a) corta duración del contrato (de uno a cuatro años) y por tanto posibilidad de continua revisión de la renta.

b) insolidaridad del propietario (cláusula «a todo riesgo peligro y aventura») lo que supone que el precio de la renta ha de cobrarse aún cuando ello motive la ruina de arrendamiento ante cualquier eventualidad catastrófica.

c) selección del arrendatario mediante subasta pública, con su correspondiente incidencia sobre el valor del arrendamiento.

²⁵ Sánchez Marroyo, F. *Sindicalismo agrario y movimiento obrero. (Cáceres 1906-1920)*, Obra Cultural de la Caja de Ahorros, Cáceres, 1979. Pueden verse los intentos llevados a cabo por la Iglesia y las clases acomodadas por resolver los problemas del campesinado y la forma tan peculiar que tomó en algunos casos esta tarea de redención.

²⁶ Casualmente hemos podido ver el funcionamiento de uno de estos Bancos en Fregenal de la Sierra, al toparnos con una documentación notarial de fines del XIX. En época de cosecha el citado Banco realizó más de cien préstamos a campesinos ninguno de los cuales excedía de las 500 pts. y a un interés bajo, 6 %. De haber proliferado estas instituciones no sabemos qué evolución hubiesen seguido muchos problemas del hombre del campo.